

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Progreso, Yucatán, México, a 18 de Marzo de 2025.

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

PARA: CONSTRUCCIÓN DE 60.55 M2 EN PLANTA BAJA Y CONSTRUCCION DE 4.3 M2 EN AREA DE ESCALERA EN CASA HABITACION.

DIRECCIÓN: C.81 #83-T X 60-A Y 62 DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA:
NOMBRE: ING. MARIO ANTONIO OJEDA RUIZ
CEDULA PROFESIONAL: 2938729
SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.
D.R.O. NÚM.: 52
TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construeción y operación de lo manifestado en la gresente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a mañfestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras
  ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días
  hábiles.

Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia o ando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolir controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la controversia de la controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la controversia de la controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la controversia de la

BIRECCIÓN DE

**ATENTAMENTE** 

PROGRESO AYUNTAMENTO 2024 - 2027

DESARROLLO URBANO

Y OBRAS PÚBLICAS

DESARROLL DRIANO

Y CERRE COLICAS

ING. MANUEL JESUS LEON IROLA

CCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLIC DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027

C.c.p. Archivo

Rey 400 3/25